



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA M-10.845 “LAS VIÑAS”**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato.**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza reseñado, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario. El aprovechamiento cinegético se efectuará en el Coto de Caza M-10845, conforme a la situación y superficie recogida en el Anexo I.

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, es titular del COTO DE CAZA M-10.845 denominado “Las Viñas”, del término municipal de San Martín de Valdeiglesias, según consta en la resolución nº 3020/99 de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, el cuál está incluido dentro del GRUPO IV, Caza Menor.

Todo ello, sin perjuicio de la propiedad de los terrenos de conformidad con lo establecido en los arts.15 y 16 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza y el art.17 y 18 del Reglamento

No habrá indemnización alguna por la variación en la superficie del coto durante el plazo de aprovechamiento, sin perjuicio de la posibilidad de que se proceda a su resolución en los casos en los que varíe la señalada superficie de los cotos en los límites fijados en los pliegos

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Vigilancia coto**

El adjudicatario se compromete a contratar un Guarda Jurado, con el fin de prestar la correspondiente vigilancia de las fincas. Esta prestación será por el mismo período que dure el aprovechamiento y dicha contratación, no supondrá en ningún caso que dicho guarda, sea empleado o contratado del Ayuntamiento, por lo que éste no intervendrá en el proceso selectivo, ni en la contratación de dicho Guarda, ni en su caso, en la firma o finalización del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la entidad adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de San Martín de

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias



Cód. Validación: 3AVNTCGAHD5EXE2HPLANFZPDC | Verificación: <https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
[www.sanmartindevaldeiglesias.es](http://www.sanmartindevaldeiglesias.es)  
[ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es](mailto:ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es)

Valdeiglesias, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

El contratista deberá sufragar todos y cada uno de los daños que se produzcan conforme al protocolo aprobado por el Ayuntamiento e incorporado como anexo II al presente pliego del COTO PRIVADO DE CAZA "LAS VIÑAS"

Asimismo, el adjudicatario durante todo el período de duración del contrato deberá de tener un seguro, susceptible de ser prorrogado para que cubra todo el período contractual, por responsabilidad civil por riesgos profesionales (por riesgos que comprendan la actividad que se realiza con el presente contrato-la actividad de caza-) garantizando un capital mínimo de indemnización de 600.000,00 euros

